

AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA

Edicto No. SG -1458-2020RV

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del expediente No. 588 – 18 RV, se ha dictado una Resolución, cuya fecha y parte resolutiva es del tenor siguiente:

Resolución DNP N° 532 - 20 RV Panamá, 25 de Maria de 2020.

El Director Nacional de Protección al Consumidor, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

PRIMERO: SUSPENDER el desacato y la multa decretados mediante Resolución DNP No. D 1433-19 RV de veintiuno (21) de noviembre de 2019, en contra del agente económico MINI SÚPER JEAN CARLOS Nº. 2, hasta la suma de Trescientos Balboas (B/.300.00).

SEGUNDO: REMITIR copia autenticada al Juzgado Ejecutor para comunicar lo aquí dispuesto.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 106 de la Ley No. 45 de 31 de octubre de 2007

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

(Fdo). Elías Elías Cabrera Director Nacional de Protección al Consumidor

(Fdo.) Licdo. Osvaldo Espino P. Secretario General

/ Ifr

ACODECO-INV-FO-08-Suspende/sin descargos/pequeña-grande

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, <u>Ventisiete</u> (27) de <u>Octubre</u> de dos mil veinte (2020), a las <u>NUVE de la marana</u> (1000), por el término de veinticuatro (24) horas.

Licdo. Osvaldo Espino P. Secretario General

ACODECO-INV-FO-

AL CONSUMIDOR Y DE